

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 16/2001

Ref.: a Pases en Comisión de Funcionarios No Docentes (Poder Legislativo).-

EXP. N° 1-2818/00 leg. 2

ACTA 16, RES. 1

FECHA: 3/4/2001

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 16/2001

Por la presente Circular N° 16/2001, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 16 de fecha 3 de abril del 2001, que se transcribe a continuación:

VISTO: La necesidad de este Consejo Directivo Central de fijar criterio en cuanto a los Pases en Comisión de los Funcionarios No Docentes.

RESULTANDO: I) que por el Acta N° 24, Resolución N° 46, de fecha 11 de abril del 2000, se reglamentó el pasaje en Comisión de los funcionarios No Docentes de este Ente, para prestar funciones en Poder Legislativo y en los Ministerios, ajustando la cantidad de Pases a la que estaba fijada por Ley para los Funcionarios Docentes.

II) que la Ley de Presupuesto Nacional Nro. 17.296 de febrero del 2001 en su artículo N° 6, modifico el artículo 582 de la Ley 16.736 referente a los Pases en Comisión de los funcionarios de la ANEP, ampliando la cantidad de Pases en Comisión de funcionarios docentes del Poder Legislativo.

CONSIDERANDO: que procede por parte de este Organismo, adecuar la Resolución que reglamentó los Pases en Comisión de sus Funcionarios No Docentes.

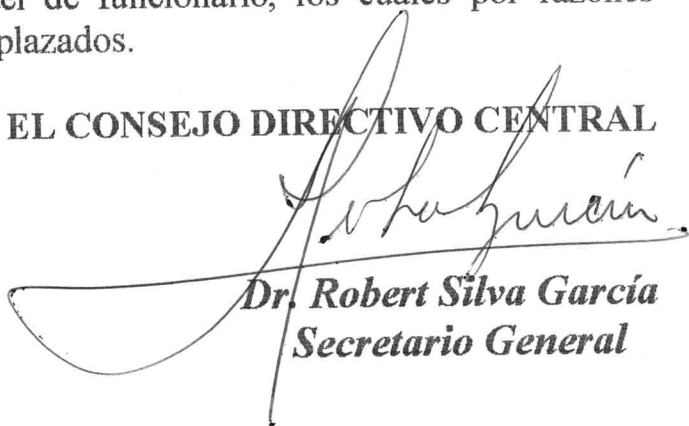
ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Disponer que los Pases en Comisión que se concederán a funcionarios No Docentes con destino al Poder Legislativo no podrá exceder de veinte.

2) Establecer que previo a elevar las solicitudes los Consejos Desconcentrados, deberán tener muy especialmente en cuenta las necesidades de los servicios a su cargo, ya que la concesión del Pase significará la reducción del plantel de funcionario, los cuales por razones presupuestales no pueden ser reemplazados.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. Robert Silva García
Secretario General

Trans. **VMR.** 104

